REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00217 00

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte copia del citatorio enviado al demandado y de que trata el artículo 291 del C.G.P., junto a los documentos que debieron ser remitidos como anexos del aviso judicial enviado (demanda), por cuanto una vez revisado el expediente, no se encontraron dichas piezas procesales.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (27) de noviembre de 2023
Por anotación en estado Nº **133** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

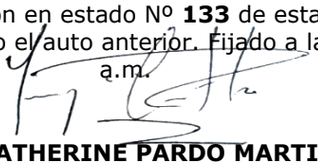

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2806ff70f64c408cb4a68f5e875c44dc0766e26cc3e44cdad4cd11cb579ef9d**

Documento generado en 28/11/2023 10:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica